

PROTEGE



SUB DIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

08627

-4.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- La Resolución Exenta N° 3266 del 14.06.07, por la cual se contrato con CONSTRUCTORA ICALMA S.A. RUT (96.992.260-6), por Trato directo en la suma de UF 3.759,61.- las obras de reparación de los 12 departamentos ubicados en calle Caspana N° 250-Orientede la Población "Valle de la Luna", Comuna de Quilicura.
- El Acta de Recepción de las obras de fecha 13.11.07 por la cual se reciben sin observaciones y dentro del plazo contractual .
- El Memorándum N° 2022 de fecha 12 de Noviembre 2009 del Jefe Departamento Contabilidad por el cuál se informa la siguiente liquidación del contrato en referencia:

1.1 VALORES AUTORIZADOS

Monto Contrato.Resolución Ex.N° 3266/07.

UF 3.759,61.-

1.2 MONTOS PAGADOS

UF 3.759,61

1.3. SALDO

UF. 0.00.-

- La Carta de fecha 09.10.09 de Constructora ICALMA S.A. solicitando la devolución de la boleta de garantía N° 8355544 del Banco Santander por 112,79 UF.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República , que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl



PROTEGE



Ref: Aprueba acta de recepción, liquidación
Contable, finiquito.

Resol. Ex. N° 3266/07.

CTTA: CONSTRUCTORA ICALMA SA.

g) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1) Apruébase el Acta de Recepción de fecha 13.11.07 , correspondiente a la Resolución Ex.N° 3266/07 que contrato con CONSTRUCTORA ICALMA SA.. (Rut.96.992.260-6), las Obras de reparación de 12 departamentos ubicados en calle Caspana N° 250-Oriente de la Población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura.
- 2) Apruébase la Liquidación Contable del Contrato en referencia, en conformidad a lo indicado en el Considerando c).
- 3) Apruébase la devolución de la Boleta Bancaria N°. 8355544 del Banco Santander por un monto de UF.112,79 que obra en poder de SERVIU Metropolitano.
- 4) El Contratista mediante la aceptación ante Notario Público que hace de la presente Resolución, declara que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano, respecto de este Contrato y las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para SERVIU Metropolitano y la firma Contratista.
- 5) Las solemnidades de este finiquito son establecidas en el Art. 46 del DS. N° 355/76 (V y U).
- 6) Dejase establecido que sin perjuicio a lo anterior se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor de las obras contratadas por los plazos estipulados en las normas legales o reglamentarias que la establece.
- 7) Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO DE CONTABILIDAD
- DEPTO OBRAS DE EDIFICACION
- SUB DEPTO. PRESUPUESTO
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCION DE FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- CONTRATISTA
ICALMA SA.
LOS NOGALES N°. 9389.LA CISTERNA.-FONO: 558 04 82
- OFICINA DE PARTES.


18968


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

(4)


16 NOV 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depro. Obras de Edificación



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

3 2 6 6 **14-06-07**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad urgente de continuar con las reparaciones de los edificios de las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura, insertas en el programa -Plan Piloto de la Movilidad Habitacional-del Serviu Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos;
- b) La Resolución Exenta N° 3653 del 25.07.06 que contrató con CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (Rut 96.992.260-6) las reparaciones de los departamentos de la población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura;
- c) El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del Serviu Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue la autorización para contratar, vía trato directo, las obras de reparación de los departamentos en las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura.
- d) El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 (V y U).
- e) El Ord. N° 471 de 25.05.07 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en que solicita la autorización para contratar, por el sistema de trato directo, con Constructora ICALMA S.A., la reparación de 12 departamentos ubicados en calle Caspana N° 250(Nave Oriente), población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura, documento que cuenta con la anuencia de esta Dirección;
- f) La oferta de Constructora ICALMA S.A. , de fecha 22.05.07, para la reparación de 12 departamentos, ubicado en calle Caspana N° 250(Nave Oriente) , población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura en la suma de UF 3.759,61.- I.V.A. incluido, precio que no incluye valores proforma;
- g) La Resolución de Contraloría General de la República N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 73/04 (V y U) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V y U) dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declárese de emergencia, exímase del trámite de Propuesta Pública, acéptese la oferta y contrátese vía Trato Directo con CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) en la suma de UF 3.759,61.-, IVA incluido, las obras de reparación de los 12 departamentos ubicados en calle Caspana N° 250 (Nave Oriente), población "Valle de la Luna", Comuna de Quilicura. Este monto no incluye Valor Proforma.
2. Establézcase que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias para



Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Especiales. Aclaraciones y Especificaciones Técnicas y todo lo señalado por la Resolución Exenta N° 3653/06 y demás disposiciones atinentes a esta materia, los que se dan como conocidos por el contratista.

3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
- Plazo de ejecución: será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno
 - Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. D.S. 236/02 (V. y U.).
 - Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de UF 112,79.- (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del Reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".

El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el Acta de Recepción. Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

- Estados de Pagos: Los estados de pagos serán determinados por la I.T.O. a través del presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro.
4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) la cantidad de UF 3.759,61.- IVA incluido, (tres mil setecientos cincuenta y nueve coma sesenta y una unidades de fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación Poniente.
5. Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:
- Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
 - No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.



- e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
 7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
 8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
 9. Impótese el gasto hasta la suma de, UF 3.759,61.- al ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N° 20.141/06 para el año 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Proyecto N° 31.02.004
30012781-0

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGI/CSF/PSJA.

DISTRIBUCIÓN

- SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA:
- CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
- LOS NOGALES N° 9189-FONO:5580482.LA CISTERNA
- OFICINA DE PARTES

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
MINISTRO DE FE

(4)

(8)

2017

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

En Quilicura , con fecha 13-11-07 la Comisión Receptora procede a recibir sin observaciones las obras de reparaciones de los 12 departamentos en la Población "Valle de la Luna" , Block Caspana N° 250 - Oriente , comuna de Quilicura ejecutada por Constructora ICALMA S.A.

1.- Se deja constancia de los siguientes antecedentes relacionados con esta obra.

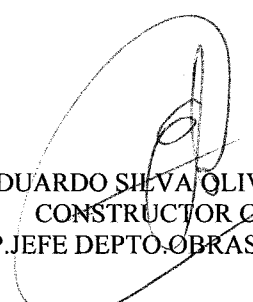
- Resolución Exenta N° 3266 de fecha 14-06-2007 por la cual se contratan estas obras
- El Memorandum N° 3755 de fecha 06-07-2007 por intermedio de la cual el Jefe Departamento Obras de Edificación Poniente designa la Comisión Receptora .
- Plazo de ejecución : 150 días
- Fecha inicio obras
(Acta de Entrega Terreno) : 19-06-07
- Fecha de término contractual : 16-11-07
- Fecha pase I.T.O. : 12-11-07
- Fecha constitución Comisión Receptora. : 13-11-07
- Nota en el Libro Inspección de Obras ,
Folio N° 23 de fecha 13-11-07 en el cual la
Comisión Receptora se constituye y recibe sin
observaciones.
- Fecha real Recepción de las obras : 13-11-07
- Obra recibida sin atraso.

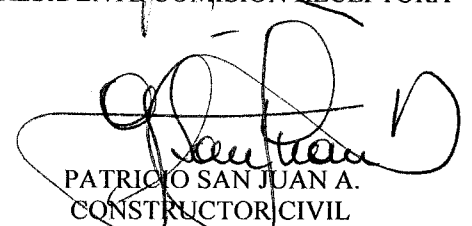
2.- Se deja constancia que dada la naturaleza de las obras , sólo se exigieron los siguientes certificados :

- Declaración de Instalación Eléctrica Interior (anexo 1)
- Declaración de Instalación Interiores de Gas (anexo c)
- Declaración Jurada de no tener deuda pendientes por consumos de agua potable electricidad y teléfono de fecha 08-11-2007.

- 3.- Se deja constancia que de acuerdo al sistema de calificación del D.S.Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones el contratista ha obtenido una calificación de 94,70 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
- 4.- La Comisión Receptora deja constancia que la firma Contratista destacó como profesional a cargo de las obra al Constructor Civil Sr. Juan Aravena Becerra.
- 5.- Se deja constancia que las instalaciones y servicios domiciliarios están funcionando normalmente después de haber sido mejorado el proyecto por parte de la empresa constructora.
- 6.- De acuerdo a lo estipulado en el contrato deberá devolverse la Boleta de Garantía Nº 3094947 (BancoEstado) por 112,79 UF. la cual responde por el oportuno y total cumplimiento del contrato , una vez que se entregue la Boleta de Garantía por dos años que garantiza el buen comportamiento y buena ejecución.
- 7.- La Comisión Receptora suscribe la presente Acta de Recepción en 1 original y 8 copias, quedando una a disposición del Contratista y el resto en poder del SERVIU Metropolitano.


PATRICIO SANTIBAÑEZ MOYA
CONSTRUCTOR CIVIL
PRESIDENTE COMISIÓN RECEPTORA


EDUARDO SILVA OLIVARES
CONSTRUCTOR CIVIL
REP. JEFE DEPTO. OBRAS EDIFICACIÓN


PATRICIO SAN JUAN A.
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR DE OBRA


CONTRATISTA

Firme en Fecha 14/12/07

vivi mejor

MEMORANDUM N° 2022

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : NOVIEMBRE 12 DE 2009

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 8947 de 07-10-2009, por las Obras de Reparación de los 12 departamentos ubicados en calle Caspana N° 250 nave oriente, de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, según Res. N° 3266 de 14/06/2007 con Constructora Icalma S. A.

MONTOS AUTORIZADOS	Montos Pagados	Saldos
Res. 3260/07 Obra Rep. UF 3.759,61	UF 3.759,61	UF -0-

Saluda atentamente a Ud



MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

HLG/LNF
DISTRIBUCIÓN /
- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control Análisis Contable
- Sección Control Egresos

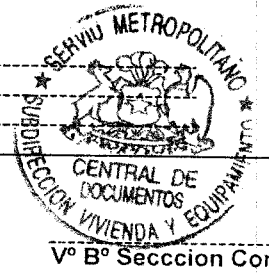
**SERVICIOS REGIONALES
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

OBRA Reparacion de Viviendas en Calle	RESOL. CONTRATO	3266
Caspana N° 250 Oriente		
CIUDAD Santiago PROV. Quilicura	RESOL. DE	14-06-07
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ICALMA S.A.	VALOR CONSTRUCCION	3.759,61
FECHA DE INICIACION	VALOR PAVIMENTACION	
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO	TOT. AMPL. CONCED. D.S.	

ESTADO DE PAGO POR	N° 1	PERIODO DEL PTE E. DE P. DEL AL
MONTO MAX. E. DE P.		PERMISO MUNICIPAL
Monto max. E. de P	\$	Entrego antecedentes SI <input type="checkbox"/>
N° de periodos de 14 dias, transcurridos		NO <input type="checkbox"/>
Monto total que puede cobrar a la fecha	\$	
Valor de las obras ejecutadas hasta la fecha		1.317,44
Valor de las obras según estado anterior		
DIFFERENCIAS		1.317,44
Retenciones según contrato		
SUB-TOTAL		
DESCUENTOS		
Anticipos en dinero	\$	
Anticipos de materiales	\$	
Otras causas	\$	
TOTAL DESCUENTOS	\$	
SUB-TOTAL		1.317,44
REAJUSTES		
CORRESPONDIENTES E.P. Nos	\$	
RETENCIONES REAJUSTES	\$	
DIFERENCIA	\$	
LIQUIDO A PAGAR		1.317,44
SON Un mil treientos diez y siete coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento		

POLIZAS	CERTIFICADOS
Seguro Contra Incendio, venc.	Servicio S. Social
Mat Aporte c/incendio, venc.	Insp. Del Trabajo
Otras	Seguro Accidentes

CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
RUT: 96.992.260-6
LOS NOGALES 9389 - F: 558 04 82
LA CISTERNA - SANTIAGO
Contratista o Representante



Inspector de Obras: *[Signature]*

Jefe Of. O Director: _____

Jefe de Seccion o Equipo: _____

Jefe Sub-Departamento: _____

REVISADO POR: _____

23 JUL. 2007

**SERVICIOS REGIONALES
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

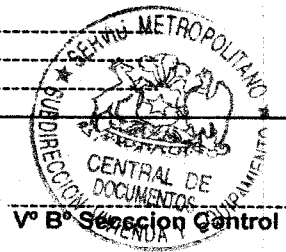
OBRA Reparacion de Viviendas en Calle Caspana N° 250 Oriente	RESOL. CONTRATO	3266
CIUDAD Santiago PROV. Quilicura	RESOL. DE	14-06-07
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ICALMA S.A.	VALOR CONSTRUCCION	3.759,61
FECHA DE INICIACION	VALOR PAVIMENTACION	
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO	TOT. AMPL. CONCED. D.S.	

ESTADO DE PAGO POR	N°	2	PERIODO DEL PTE E. DE P. DEL AL
MONTO MAX. E. DE P.			PERMISO MUNICIPAL
Monto max. E. de P	\$		Entrego antecedentes SI <input type="checkbox"/>
N° de periodos de 14 dias, transcurridos			NO <input type="checkbox"/>
Monto total que puede cobrar a la fecha	\$		
Valor de las obras ejecutadas hasta la fecha			2.630,62
Valor de las obras según estado anterior			1.317,44
DIFERENCIAS			1.313,18
Retenciones según contrato			
SUB-TOTAL			
DESCUENTOS			
Anticipos en dinero	\$		
Anticipos de materiales	\$		
Otras causas	\$		
TOTAL DESCUENTOS			
SUB-TOTAL			1.313,18
REAJUSTES			
CORRESPONDIENTES E.P. Nos	\$		
RETENCIONES REAJUSTES	\$		
DIFERENCIA	\$		
LIQUIDO A PAGAR			1.313,18
SON Un mil trescientos trece coma diez y ocho Unidades de Fomento			

POLIZAS		CERTIFICADOS
Seguro Contra Incendio, venc.	\$	Servicio S. Social
Mat Aporte c/Incendio, venc.	\$	Insp. Del Trabajo
Otras	\$	Seguro Accidentes

CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
RUT.: 96.992.260-6
LOS NOGALES 9389 - F.: 558 04 82
LA CISTERNA SANTIAGO
Contratista o Representante

Jefe Of. O Director



Inspector de Obras

Jefe de Seccion o Equipo

Jefe Sub-Departamento

REVISADO POR:

10 SET. 2007

**SERVICIOS REGIONALES
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

OBRA Reparacion de Viviendas en Calle Caspana N° 250 Oriente	RESOL. CONTRATO	3266
CIUDAD Santiago PROV. Quilicura	RESOL. DE	14-06-07
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ICALMA S.A.	VALOR CONSTRUCCION	3.759,61
FECHA DE INICIACION	VALOR PAVIMENTACION	
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO	TOT. AMPL. CONCED. D.S.	

ESTADO DE PAGO POR	N°	3	PERIODO DEL PTE E. DE P. DEL	
			AL	
MONTO MAX. E. DE P.			PERMISO MUNICIPAL	
Monto max. E. de P	\$		Entrego antecedentes	SI <input type="checkbox"/>
N° de periodos de 14 dias, transcurridos				NO <input type="checkbox"/>
Monto total que puede cobrar a la fecha	\$			
Valor de las obras ejecutadas hasta la fecha				
Valor de las obras según estado anterior				
DIFERENCIAS				
Retenciones según contrato				
SUB-TOTAL				
DESCUENTOS				
Anticipos en dinero	\$			
Anticipos de materiales	\$			
Otras causas	\$			
TOTAL DESCUENTOS	\$			
SUB-TOTAL				
REAJUSTES				
CORRESPONDIENTES E.P. Nos	\$			
RETENCIONES REAJUSTES	\$			
DIFERENCIA	\$			
LIQUIDO A PAGAR				
SON Cuatrocientos tres coma seenta y seis Unidades de Fomento				403,76

POLIZAS		CERTIFICADOS	
Seguro Contra Incendio, venc.	\$	Servicio S. Social	
Mat Aporte c/incendio, venc.	\$	Insp. Del Trabajo	
Otras	\$	Seguro Accidentes	

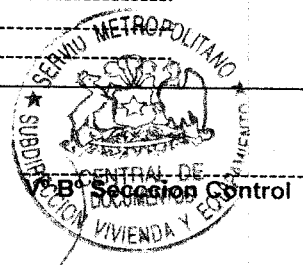
CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
RUT.: 96.992.260-6
LOS NOGALES 9399 - F.: 558 04 82
Contratista de Obras en Santiago

[Handwritten Signature]

Jefe Of. O Director

Inspector de Obras

Jefe de Seccion o Equipo



Jefe Sub-Departamento

REVISADO POR:

26 SET. 2007

**SERVICIOS REGIONALES
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

OBRA Reparacion de Viviendas en Calle Caspana N° 250 Oriente	RESOL. CONTRATO	3266
CIUDAD Santiago PROV. Quilicura	RESOL. DE	14-06-07
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ICALMA S.A.	VALOR CONSTRUCCION	3.759,61
FECHA DE INICIACION	VALOR PAVIMENTACION	
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO	TOT. AMPL. CONCED. D.S.	

ESTADO DE PAGO POR	N°	4	PERIODO DEL PTE E. DE P. DEL	
			AL	
MONTO MAX. E. DE P.			PERMISO MUNICIPAL	
Monto max. E. de P	\$		Entrego antecedentes SI	<input type="checkbox"/>
N° de periodos de 14 dias, transcurridos			NO	<input type="checkbox"/>
Monto total que puede cobrar a la fecha	\$			
Valor de las obras ejecutadas hasta la fecha			3.571,29	
Valor de las obras según estado anterior			3.034,38	
DIFERENCIAS			536,91	
Retenciones según contrato				
SUB-TOTAL				
DESCUENTOS				
Anticipos en dinero	\$			
Anticipos de materiales	\$			
Otras causas	\$			
	\$			
TOTAL DESCUENTOS				
SUB-TOTAL			536,91	
REAJUSTES				
CORRESPONDIENTES E.P. Nos	\$			
RETENCIONES REAJUSTES	\$			
DIFERENCIA	\$			
LIQUIDO A PAGAR			536,91	
SON Quinientos treinta y seis mil coma noventa y uno Unidades de Fomento				

POLIZAS		CERTIFICADOS
Seguro Contra Incendio, venc.	\$	Servicio S. Social
Maj Aporte c/incendio, venc.	\$	Insp. Del Trabajo
Otras	\$	Seguro Accidentes

CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
RUT: 96.992.260-6
LOS NOGALES 9389 - F: 558 04 82
LA CISTERNA - SANTIAGO
Contratista o Representante

Jefe Of. O Director



N° B° Seccion Control

Inspector de Obras

Jefe de Seccion o Equipo

Jefe Sub-Departamento

REVISADO POR:

12 OCT. 2007

**SERVICIOS REGIONALES
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

OBRA Reparacion de Viviendas en Calle	RESOL. CONTRATO	3266
Caspana N° 250 Oriente		
CIUDAD Santiago PROV. Quilicura	RESOL. DE	14-06-07
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ICALMA S.A.	VALOR CONSTRUCCION	3.759,61
FECHA DE INICIACION	VALOR PAVIMENTACION	
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO	TOT. AMPL. CONCED. E	

Folio Robo N° 82/22.		PERIODO DEL PTE E. DE P.
ESTADO DE PAGO POR	N° 5 Y FINAL	DEL
		AL
MONTO MAX. E. DE P.		PERMISO MUNICIPAL
Monto max. E. de P	\$	Entrego antecedentes SI <input type="checkbox"/>
N° de periodos de 14 dias, transcurridos		NO <input type="checkbox"/>
Monto total que puede cobrar a la fecha	\$	
Valor de las obras ejecutadas hasta la fecha		3.759,61
Valor de las obras según estado anterior		3.571,29
DIFERENCIAS		188,32
Retenciones según contrato		
SUB-TOTAL		
DESCUENTOS		
Anticipos en dinero	\$	
Anticipos de materiales	\$	
Otras causas	\$	
TOTAL DESCUENTOS	\$	
SUB-TOTAL		188,32
REAJUSTES		
CORRESPONDIENTES E.P. Nos	\$	
RETENCIONES REAJUSTES	\$	
DIFERENCIA	\$	
LIQUIDO A PAGAR		188,32
SON Ciento ochenta y ocho coma treinta y dos Unidades de Fomento		

POLIZAS		CERTIFICADOS
Seguro Contra Incendio, venc.	\$	Servicio S. Social
Mat Aporte c/ incendio, venc	\$	Insp. Del Trabajo
Otras	\$	Seguro Accidentes



CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
RUT.: 96.892.260-6
LOS NOGALES 9389 - F.: 558 04 82
Contratista Representante

	Jefe Of. O Director	Vº Bº Seccion Control
Inspector de Obras	Jefe de Seccion o Equipo	Jefe Sub-Departamento
REVISADO POR:		

11 DIC 2007



022/09

Señor
Jefe Depto. Obras
Edificación Poniente
Presente


At.: Sr. Patricio San Juan A. Inspector de Obras

De nuestra consideración:

Mediante la presente, solicito devolución de la siguiente Boleta de Garantía N° 8355544, la cual fue emitida el 24 de Diciembre de 2007, del Banco Santander, por un monto de 112,79 U.F., cuyo vencimiento es el 05 de Diciembre de 2009, que garantiza buena ejecución Obra Reparación Viviendas, Caspana 250 O, Pobl. Valle la Luna, Resol. N° 3266/07.

Saluda atentamente a usted.




TANYA NÚÑEZ AZOCAR
REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, Octubre 9 de 2009.-

LOS NOGALES 9389 · FONO/FAX: 558 0482 · LA CISTERNA · SANTIAGO
E-mail: constructoraicalma@yahoo.es